



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA COBERTURA DE PLAZAS, MEDIANTE PRÓRROGAS EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DURANTE EL CURSO 2016-2017, PARA FUNCIONARIOS DOCENTES EN PROGRAMAS EDUCATIVOS Y EN CENTROS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES.

Por Resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de 7 de marzo de 2016 se anunció el plazo de solicitud de prórrogas para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2016-2017, para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y vistos los informes emitidos por las Direcciones Generales competentes,

En su virtud, esta Dirección General

RESUELVE:

PRIMERO.- Exponer las listas provisionales de los participantes que figuran en las relaciones siguientes:

- Anexo I: Relación provisional de aspirantes que obtienen prórroga en Comisión de Servicios para el curso 2016-2017.
- Anexo II: Relación provisional de aspirantes que no obtienen prórroga en Comisión de Servicios para el curso 2016-2017, indicando la causa de exclusión.

SEGUNDO.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de esta Consejería para que efectúen las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- La concesión de las Comisiones de Servicio, contenidas en la presente Resolución, estará supeditada a la efectiva incorporación de los funcionarios de carrera a los puestos que poseen como destino definitivo, a la disponibilidad del puesto en el centro para el curso 2016-2017, a la existencia de las enseñanzas o programas correspondientes, así como al hecho de que no haya suficiente profesorado con destino definitivo en el centro que esté dispuesto a desempeñar el programa.

CUARTO.- Aquellos profesores que obtengan una comisión de servicios itinerante en el Conservatorio Superior de Música serán nombrados en dicho centro siempre y cuando la carga lectiva en este centro sea igual o superior a 10 horas, percibiendo en tal caso las retribuciones que le correspondan al cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS



Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez.